



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: Cudap: Exp-UNC:0029035/2019

VISTO:

La nota presentada por Auditoría Interna; y lo dispuesto por la Resolución N° 1277 del HCS de fecha 16 de noviembre de 2010, la que en su Artículo 3 crea la Unidad Central de Gestión Ambiental Sustentable; y la Resolución Rectoral N°1815 de fecha 16/09/2015 donde se aprueba el documento “La Gestión Ambiental en la Universidad Nacional de Córdoba. Encuadre Conceptual. Planes de Acción. Avances”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Unidad Central de Gestión Ambiental Sustentable (GASus) desarrolló sus actividades en el ámbito físico de la Subsecretaría de Planeamiento Físico del Área de Planificación Institucional Estratégica;

Que esta situación física, ha llevado al error de identificar a dicha Unidad Central como parte de la Subsecretaría mencionada;

Que, en consecuencia, se torna necesario rectificar las Resoluciones Rectorales 48/2017, RR-2019 304-E-UNC-REC y RR-2019-719-E-UNC-REC;

Por todo ello;

EL VICERRECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Rectificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Rectoral 48 de fecha 14/02/2017 donde dice “...*Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Sustentable (GASus) en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Físico...*” debe decir “...*Coordinadora de la Unidad Central de Gestión Ambiental Sustentable (GASus)...*”, en un todo de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 1277 HCS.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar los artículos 1, 2 y 3 de la RR-2019-304-E-UNC-REC de fecha 27/02/2019, donde dice “...**Unidad Central de Gestión Ambiental Sustentable – Subsecretaría de Planeamiento Físico...**” debe decir “...**Unidad Central de Gestión Ambiental y Subsecretaría de Planeamiento Físico...**”, en un todo de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 1277 HCS.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el artículo 1 de la RR-2019-719-E-UNC-REC de fecha 12/04/2019, donde dice “...*Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Sustentable, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico.*” debe decir “...*Coordinadora de la Unidad Central de Gestión Ambiental Sustentable.*”, en un todo de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 1277 HCS.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Unidad Central de Gestión Ambiental Sustentable (GASus) funcionará en el ámbito del Vicerrectorado de esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.